

	NOTIFICACIÓN POR EDICTO PROCESO DISCIPLINARIO	Código:	
		Versión:	
		Pag.:	de

**NOTIFICACION POR EDICTO
 LA SUSCRITA OFICINA DE CONTROL INTERNO DISCIPLINARIO DE LA
 CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL TOLIMA – CORTOLIMA
 HACE SABER:**

Que la Oficina de Control Interno Disciplinario de la Corporación Autónoma Regional del Tolima "CORTOLIMA", dando cumplimiento a lo ordenado en el artículo 127 Modificado por la Ley 2094 de 2021, art 23, procede a notificar por medio del presente **EDICTO en AVERIGUACION DE RESPONSABLES**, el Auto de fecha del 22 de Abril de 2026, mediante el cual se ordena INICIAR Indagación Previa dentro del **proceso disciplinario No. 728-2026** emanado por la Jefe de la Oficina Asesora de Control Interno Disciplinario Instrucción.

Auto que se dictó y se transcribe así:

PRIMERO: INICIAR LA INDAGACIÓN PREVIA en AVERIGUACIÓN DE RESPONSABLES, en los términos del Artículo 208 de la Ley 1952 de 2019 modificado por el Artículo 34 de la Ley 2094 de 2021, de acuerdo con las consideraciones anteriormente expuestas.

SEGUNDO: Ordenar la práctica de las siguientes pruebas para el perfeccionamiento de la indagación previa:

- a. **Oficiar** a la Subdirección Jurídica de la Corporación, solicitándole se sirva allegar a este despacho copia en medio magnético del expediente sancionatorio ambiental SAN-41234 seguido en contra del ciudadano Héctor Ramírez Zárate identificado con cédula de ciudadanía No. 19.107.786.
- b. **Oficiar** a la Coordinación de Gestión de Ingresos de la Corporación, solicitándole se sirva informar a este despacho si actualmente existen procesos de cobro persuasivo y/o coactivo en contra del ciudadano Héctor Ramírez Zárate identificado con cédula de ciudadanía No. 19.107.786, en caso afirmativo solicitarle se sirva allegarlos a este despacho en medio magnético.
- c. **Oficiar** a la oficina Territorial Oriente Melgar de la Corporación, solicitándole se sirva allegar a este despacho la siguiente información:
 - Se informe a este despacho respecto de las acciones que se han tomado para dar cumplimiento a lo ordenado en el expediente sancionatorio ambiental SAN-41234 mediante resolución No. 535 de fecha 24 de diciembre de 2019 frente a la demolición de las obras irregulares en el cauce de la quebrada La Mona y/o La Cañada en jurisdicción del municipio de Carmen de Apicalá Tolima, y se adjunte copia de las evidencias de las acciones tomadas.
 - Se remita a este despacho, copia de las respuestas proferidas a los oficios PJAAT-24-0491 de fecha 15 de mayo de 2024, PJAAT-25-0043 de fecha 22 de enero de 2025, PJAAT-25-0063 de fecha 31 de enero de 2025, PJAAT-25-00127 de fecha 18 de febrero de 2025, PJAAT-25-0226 de fecha 18 de marzo de 2025 y PJAAT-25-0329 de fecha 10 de abril de 2025, suscritos por el Procurador 20 Judicial II Ambiental y Agrario de Ibagué.



NOTIFICACIÓN POR EDICTO PROCESO DISCIPLINARIO

Código:	
Versión:	
Pag :	de

d. Las demás que sean necesarias, pertinentes, conducentes y útiles para el desarrollo de la presente indagación previa.

TERCERO: Notificar el presente auto por edicto en los términos del Artículo 127 del Código General Disciplinario.

CUARTO: Por parte de este Despacho efectuar las comunicaciones y trámites de rigor necesarios para la ejecución de esta decisión.

FIJACION

Hoy veintitrés (23) de abril de dos mil veintiséis (2026), a las siete de la mañana 7:00 AM por el término de tres (3) días hábiles, en cumplimiento del artículo 127 Modificado por la Ley 2094 de 2021, art 23



VIVIAN MARCELA SILVA SERRATO
Jefe Oficina de Control Interno Disciplinario Instrucción – Cortolima

DESEFIJACIÓN

Hoy veintisiete (27) de abril de dos mil veintiséis (2026) a las cinco y treinta (5:30 PM), se desfija el edicto y se agrega al expediente respectivo.

VIVIAN MARCELA SILVA SERRATO
Jefe Oficina de Control Interno Disciplinario Instrucción – Cortolima